



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/SI.2.3/52630/2024
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1/2568/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de octubre de 2025.

Benito Antonio Anastacio

R.F.C.: AOAB620605N10

Avenida del Maestro Sin Número, Interior Sin Número,
Nuevo Malzaga, Santa María Jacatepec, Oaxaca.

PRESENTE

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, la inmovilización de los depósitos bancarios de la cuentas bancaria 65508187356 y 66508187356, hasta por la cantidad de \$24,613,901.00 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), saldo actualizado a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución número 332907052500957, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-I-3-D-1590/2024, de fecha 26 de agosto de 2024, misma que le fue notificada el día 06 de septiembre de 2024, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 52630, por un monto histórico total de \$22,687,125.16 (VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 16/100 M.N.).

1



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/SI 2.3/52630/2024
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1/2568/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 26/agosto/2024	Actualización Determinada al 26/agosto/2024	Actualización Provisional al 26/agosto/2024	Recargos Determinados al 26/agosto/2024	Recargos Provisionales al 26/agosto/2024	Importe Total Del Adeudo Determinado al 26/agosto/2024
I.S.R.	\$ 9,590,033.68	\$ 1,263,966.44	\$ 601,321.68	\$ 4,467,506.44	\$ 1,489,778.40	\$17,412,606.64
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$ 5,274,518.52					\$ 5,274,518.52
TOTAL	\$ 14,864,552.20	\$ 1,263,966.44	\$ 601,321.68	\$ 4,467,506.44	\$ 1,489,778.40	\$22,687,125.16
TOTAL ADEUDADO		\$				22,687,125.16

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, y toda vez que el crédito se encontraba exigible y sin haber sido pagado o garantizado, esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 05 de agosto de 2025, procedió al embargo de depósitos bancarios, cartera de créditos, inmuebles, así como el embargo de la negociación, mediante mandamiento de ejecución con número de control 332907052500957 de fecha 07 de mayo de 2025.

Derivado del embargo de cuentas bancarias citado, mediante oficio SF/SI/DIR-1/3750/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 09 de septiembre de 2025, esta Autoridad ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre en las Instituciones de Crédito denominadas Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, hasta por la cantidad de \$24,613,901.00 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución se calculó de la siguiente forma:

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/SI.2.3/52630/2024
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1/2568/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Concepto	Importe Determinado al 26/agosto/2024	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 07/mayo/2025
I.S.R.	\$ 10,854,000.12	26/agosto/2024 al 07/mayo/2025	139.161	136.003	1.0232	\$ 251,812.80	\$ 11,105,812.92
TOTAL	\$ 10,854,000.12					\$ 251,812.80	\$ 11,105,812.92

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Marzo 2025	139.161	10 de Abril de 2025
Julio 2024	136.003	09 de Agosto de 2024

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno, se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante SF/SI/DAIF-I-3-D-1590/2024, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, supuestos en los



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/SI.2.3/52630/2024
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1/2568/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe Actualizado al 07/mayo/2025	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	T.A.R
I.S.R.	\$ 11,105,812.92	sep-24	may-25	13.23%
TOTAL	\$ 11,105,812.92			

Concepto	Importe de recargos al 07/mayo/2025	Recargos Determinados al 26/agosto/2024	Importe total de Recargos
I.S.R.	\$ 1,469,299.05	\$ 4,467,506.44	\$ 5,936,805.49
TOTAL	\$ 1,469,299.05	\$ 4,467,506.44	\$ 5,936,805.49

Concepto	Importe Actualizado al 07/mayo/2025	Importe Total de Recargos al 07/mayo/2025	Importe Recargado y Actualizado
I.S.R.	\$ 11,105,812.92	\$ 5,936,805.49	\$ 17,042,618.41
TOTAL	\$ 11,105,812.92	\$ 5,936,805.49	\$ 17,042,618.41

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
sep-24	1.47%	13 de Noviembre de 2023
oct-24	1.47%	13 de Noviembre de 2023
nov-24	1.47%	13 de Noviembre de 2023
dic-24	1.47%	13 de Noviembre de 2023
ene-25	1.47%	19 de Diciembre de 2024



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1 2.3/52630/2024
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1/2568/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios

feb-25	1.47%	19 de Diciembre de 2024
mar-25	1.47%	19 de Diciembre de 2024
abr-25	1.47%	19 de Diciembre de 2024
may-25	1.47%	19 de Diciembre de 2024

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-I-3-D-1590/2024, de fecha 26 de agosto de 2024, a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución con número de control 332907052500957 fue la cantidad de \$22,436,341.05 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$448,726.82 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 82/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Importe Actualizado a la fecha de embargo	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
05 de Agosto de 2025	Requerimiento de Pago y Embargo	\$ 22,436,341.05	2%	\$448,726.82	\$ 86,460.00
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN					86,460.00



EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.3/52630/2024
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1/2568/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe Total Del Adeudo al 07/mayo/2025
I.S.R.	\$ 17,042,618.41
ACTUALIZACIÓN PROVISIONAL I.S.R.	\$ 601,321.68
RECARGOS PROVISIONALES I.S.R.	\$ 1,489,778.40
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$ 5,393,722.64
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 86,460.00
TOTAL ADEUDADO	\$ 24,613,901.13
TOTAL ADEUDADO REDONDEADO CONFORME AL ART. 20 CFF.	\$ 24,613,901.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito federal fiscal número 52630 es por la cantidad de \$24,613,901.00 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución con número de control 332907052500957.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 26 de septiembre de 2025 y recibido el 01 de octubre de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó las cuentas bancarias 65508187356 y 66508187356 con saldo en cantidad de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.



EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.3/52630/2024
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1/2568/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARROQUÍN
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO
Dirección de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

FLC/bjcc



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Benito Antonio Anastasio

R.F.C.: AOAB620605N10

Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida del Maestro s/n Nuevo Matraga, Santa María Jacatepec

Referencia: Casa color rosa, puerta verde oscuro, techado de lamina.

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-1/2368/2025

Fecha de emisión: siete de octubre de dos mil veinticinco

Autoridad emisora: Coordinación de Centros Integrales Cebro Coactivo

Crédito(s) número(s): 52630

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Nuevo Matraga, San José Chiltepec
Oaxaca; siendo las trece horas con dos minutos del día ocho de noviembre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervector(a) C. Abimael Hernández Quiroz, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAI-202 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Avenida del Maestro s/n Nuevo Matraga, Santa María Jacatepec a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/2368/2025 de fecha siete de octubre de 2025, emitido por el (la)

1) trece

Lo testado carece de vâltidez, Conste!



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez en su carácter de
Coordinador de Censo Cactivo de la
Subsecretaría de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
casa habitación de color rosa, puerta verde oscuro, techado de
lamina, de un solo piso, en la fachada cuenta con un parillo
también techado, alrededor cuenta, con plantas y arboles

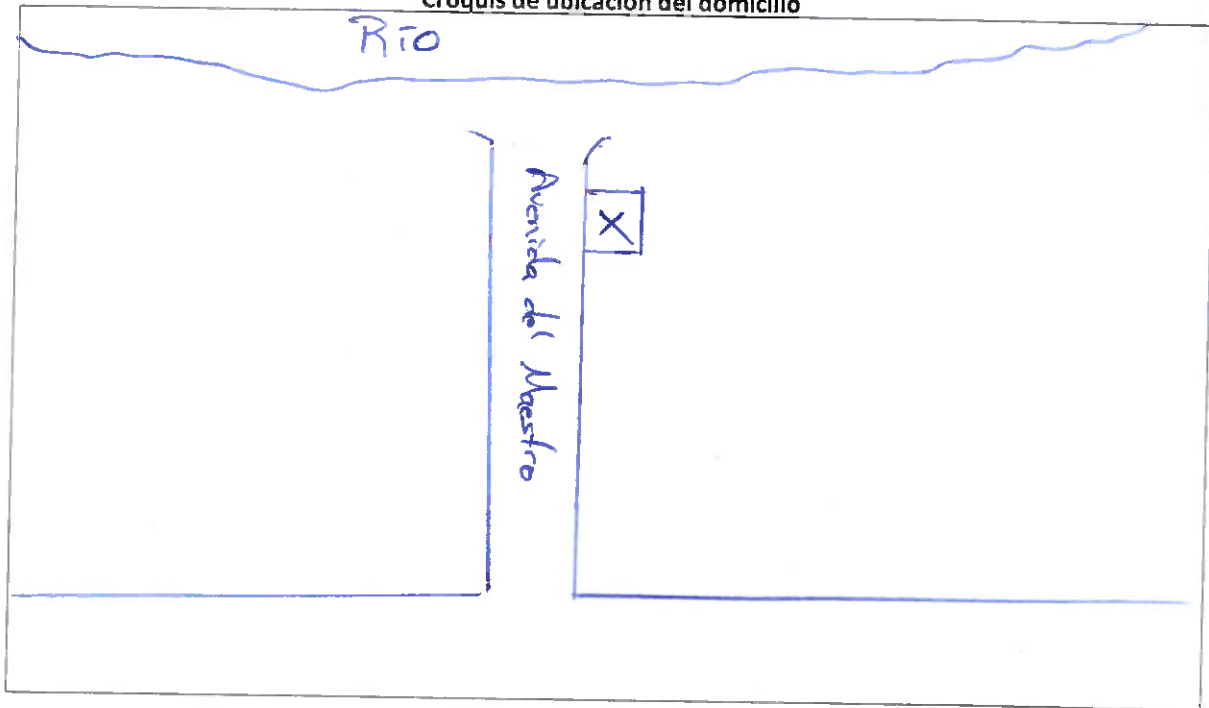
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de sin calle y sin nombre,

Así mismo hago constar los siguientes hechos: siendo las trece horas con dos
minutos del día trece de noviembre, hago constar que me apersono
en el domicilio fiscal, a lo que salió una persona del sexo
femenino, a la cual le hice mención de que buscaba al sr.
Benito Antonio Anastasio, a lo que dijo, que él ya no vivía
ahí, que rara vez frecuenta la casa, le dije que le llegó
un documento, que me lo pudiera recibir ya que el contribuyente
no se encontraba, a lo que ella me respondió, que solo viene
a este domicilio para darle de comer a los animales, por
que tampoco vive aquí, le mencioné de que hora y que ella
podría contactar al sr. Benito, pero me mencionó que
él no dice cuando vendrá, en lo que respecta así ella,
podía recibir el documento, decía que no, por lo tanto y
configurándose en el artículo 134 Fracción III, del Código Fiscal de la
Federación toda vez que el contribuyente Benito Anastasio no
es localizable en el domicilio.

* Lo testado sucede de veridico, Conste. 1/4



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las trece - - - - horas con veintinueve - - minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Abimael Hernández Quiroz

NOMBRE Y FIRMA

Lo testado carece de validez, Confe.!



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Benito Antonio Anastacio
R.F.C.: AOA620605P10
Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida del Maestro sin numero, Interior sin numero Nuevo Matzaga Santa Maria Jacatepec, Oaxaca
Referencia: a 10 metros del rio

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/BI/DIR/CCC-1/2568/2025
Fecha de emisión: siete de octubre de dos mil veinticinco
Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Pasivo
Crédito(s) número(s): 52630

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Nuevo Matzaga San Jose Chiltepec
Oaxaca; siendo las catorce horas con Cero minutos del día catorce de Noviembre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Rocina Hernández Jernino, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número C.I.A.C. 208 de fecha dos de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Avenida del maestro sin numero, Interior sin numero Nuevo Matzaga, Santa Maria Jacatepec
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/BI/DIR/CCC-1/2568/2025 de fecha siete de Octubre de 2025, emitido por el (la)

"lo testado carece de validez conste"



Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez ----- en su carácter de
Coordinación de Cobro Coactivo ----- de la
Subsecretaría de Ingresos y Recaudación ----- de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
casa habitación de color rosa, Puerta Verde oscuro, techo
de lamina de un solo piso en la fachada cuenta con
un pasillo tambien techado alrededor cuenta con
plantas y arboles -----

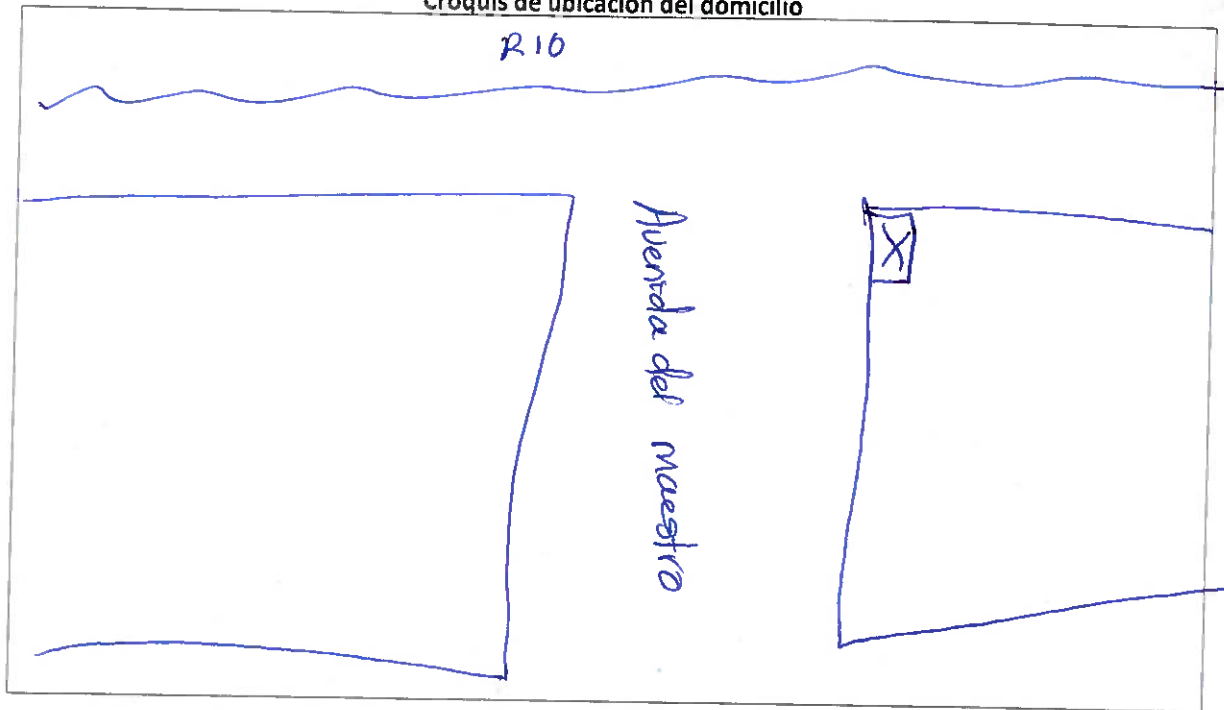
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de sin calle -----
----- y sin nombre -----

Así mismo hago constar los siguientes hechos: constituido y cerciorado de estar
en el domicilio de la Avenida del maestro sin numero int.
sin numero de nuevo Matzaga Santa Maria Jacarques
siendo las catorce hora del día catorce de noviembre
del año 2025. siendo llegando al domicilio de la
persona, procedo a tocar la puerta en varias
ocasiones, no obtuve ninguna respuesta positiva,
seguí caminando a la casa de al lado, el cual
Sale una persona del sexo femenino tez morena
complexión robusta, aproximadamente de 55 años
a la cual me presente con mi identificación oficial
y le pregunto por el señor Benito Antonio Anastacio
a lo que la Señora me responde que desde hace
ya mucho tiempo no viven ahí, que llegan
de vez en cuando, pero no sabe donde vive
actualmente, a lo que se concluye que el señor
Benito Antonio Anastacio no localizable en
el domicilio señalado. Configurándose en el supuesto
señalado en el art. 134 fracción III del código
fiscal de la federación -----

" lo testado carece de validez conste " -----

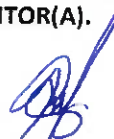


Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las catorce -- horas con veintitres -- minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Rocina Hernández Jerónimus

NOMBRE Y FIRMA

"lo testado carece de validez conste"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Benito Antonio Anastasio

R.F.C.: AOABG20605N10

Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida del Maestro SIN Nuevo Malzaga

Referencia: Casa Color rosa, puerta de Color verde, techado de laminas

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SII/DIR/CCC-1/2568/2025

Fecha de emisión: Siete de Octubre del dos mil veinticinco

Autoridad emisora: Coordinación de Color Coactivo

Crédito(s) número(s): 52630

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Nuevo Malzaga Santa María Jacatepec
Oaxaca; siendo las catorce horas con ceros minutos del día
dieciocho de Noviembre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e interventor(a) C. Andy Hernández Calleja, adscrito (a) a
Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAAC-206
de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
Avenida del maestro SIN Nuevo Malzaga
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SII/DIR/CCC-1/2568/2025
de fecha Siete de Octubre de 2025, emitido por el (la)

"Lo testado carece de Validez" Conste



Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez --- en su carácter de
coordinador de cobro coactivo --- de la
Subsecretaría de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
casa habitación color rosa, puerta de metal color
verde, techado de lamina ---

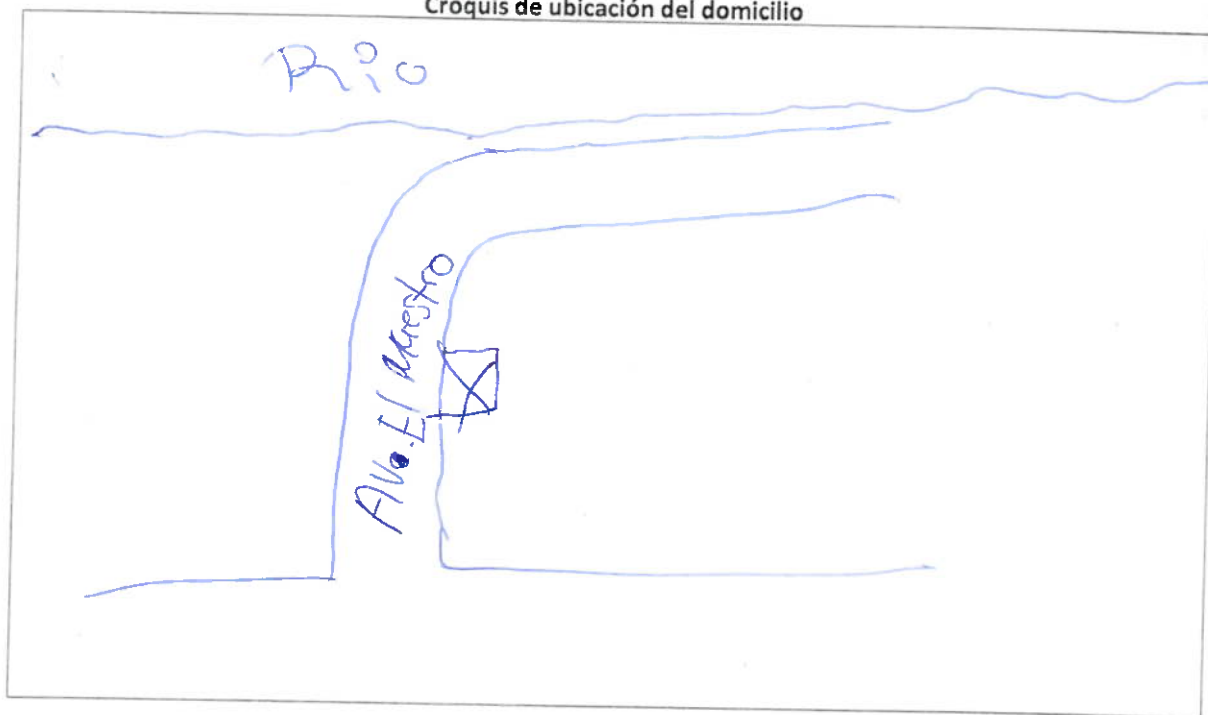
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Sin nombre ---

--- y Sin Nombre ---
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las catorce con
cero minutos del día dieciocho de noviembre
del dosmilveinticinco me ubico en dicho domi-
cilio correcto tocando en repetidas ocasiones
no obtuve ninguna respuesta por lo cual me
dirigi con una vecina y me comento que
hace tiempo no vive ahí y no sabe donde
vive por lo cual me fue imposible entregar
dicho requerimiento a lo que concluye y
configurandose en el artículo 134 fracción
III del código fiscal de la federación toda
vez que el contribuyente Berito Antonio
Anastasio no es localizado en el domicilio
antes señalado. ---

"Lo testado carece de Validez" conste



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Catorce horas con dos minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Andy Hernández Calleja

NOMBRE Y FIRMA

"Lo tratado Area de Validez" Conste: 1



Acuerdo número: A-105/2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Benito Antonio Anastacio**

RFC (o) REC: **AOAB620605N10**

Domicilio: **Avenida del Maestro Sin Número, Interior Sin Número, Nuevo Malzaga, Santa María Jacatepec, Oaxaca.**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **52630**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-1/2568/2025**

Fecha del documento: **07 de octubre de 2025.**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/2568/2025**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Benito Antonio Anastacio** con domicilio **Avenida del Maestro Sin Número, Interior Sin Número, Nuevo Malzaga, Santa María Jacatepec, Oaxaca** y toda vez que como lo señala la **C. Andy Hernández Calleja** en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número **CCIAC-206** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **dieciocho de noviembre de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Siendo las catorce con cero minutos del día dieciocho de noviembre del dos mil veinticinco me ubico en dicho domicilio correcto tocando en repetidas ocasiones no obtuve ninguna respuesta por lo cual me dirigi con una vecina y me comento que hace tiempo no vive ahi y no sabe donde vive por lo cual me fue imposible entregar dicho requerimiento a lo que concluye y configurandose en el articulo 134 fraccion III del codigo fiscal de la federacion toda vez que el contribuyente Benito Antonio Anastacio no es localizado en el domicilio antes señalado.**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.



FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-1/2568/2025** de fecha **07 de octubre de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **15 de diciembre de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a) **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAC-211**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ



Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día 28 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/2568/2025**, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **BENITO ANTONIO ANASTACIO** mismo que forma parte del acuerdo número **A-105/2025**. Conste -----

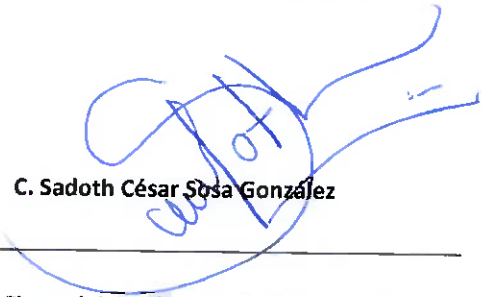
C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 12 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/2568/2025**, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **BENITO ANTONIO ANASTACIO** mismo que forma parte del acuerdo número **A-105/2025**. Conste -----


C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor